Asunción, 30 de abril de 2024.
Referencia: Justificación contrato abierto

CGR/DICTAMEN DOC Nº 019/2024

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la Republica, se halla abocada a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2023, ID N° 424717, PAC N° 11/23 y en la Resolución CGR N° 044/24, que autoriza la migración de procesos de contrataciones del PAC 2023 al ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, la Ley Nº 3439/07 modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia el artículo 39 del Decreto 2992/19, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, artículo 2° de la Resolución DNCP N° 4400/2022, estipula que: *"Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas".*

Que, por Correo Electrónico de fecha 01 de septiembre de 2023, la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales solicita la gestión para el llamado a licitación por Concurso de Precios de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales, en atención que en el Ejercicio Fiscal 2024 se tienen previstas varias actividades de gran preponderancia, atendiendo a la calidad de presidente de la EFSUR, del Sr. Contralor General, para lo cual remite en adjunto el borrador preliminar de las especificaciones técnicas ajustadas del último llamado realizado.

Que, por la naturaleza del servicio, se considera aplicar la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, ya que no es posible determinar el monto, ni las cantidades exactas de servicios a ser requeridos, durante el plazo de duración del contrato, teniendo en cuenta su plurianualidad, considerando que la cantidad requerida de servicios puede variar de acuerdo a las actividades a ser realizadas.

Asimismo, resulta conveniente y prudente a los efectos económicos que la Institución abone solo y exactamente por los trabajos requeridos y según las necesidades.

Conforme a lo expuesto precedentemente las características del servicio y la naturaleza del mismo no pueden definirse con exactitud la cantidad de lo solicitado durante el plazo de duración del contrato, por lo que se considera que la presente reúne y justifica ampliamente la modalidad requerida, la cual es beneficiosa para la Institución, para el pago justo en contraprestación por los servicios requeridos.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se hallan reunidas las condiciones a fin de que el llamado para el "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" se formalice Vía Contrato abierto.

Hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIZ ROMINA MENDIETA ACOSTA
Firmado digitalmente por LIZ ROMINA MENDIETA ACOSTA
Fecha: 2024.04.30 09:59:06 -04'00'

Mg. Abg. Liz Mendieta. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas Nº 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py